

Segun los artículos á que nos referimos, ya no podrán existir entre nosotros esas benéficas y virtuosas mujeres, que por la noble y alta mision que desempeñan y por los inmensos beneficios que prodigan á la raza humana, sin distincion de clases, sexos, edades y creencias, han recibido con justa razon el honroso título de *Hermanas de la Caridad*. Con justa razon, repetimos, las nombra el mundo Hermanas de la Caridad; porque su casta frente va ceñida con la diadema de la ternura y su pura mano empuña siempre la inmarcesible señal de la misericordia. Ellas, como su hermana la Caridad, no tienen patria, ni familia; porque su patria es donde hay lágrimas que enjugar y males que compartir: ellas, desconociendo al mundo y sus pompas, no tienen más familia que aquellos desgraciados que, abandonados del mundo mismo, no encuentran más consuelo en su aflixion, que la solicitud maternal de las nobles hijas de San Vicente de Paul: ellas, las Hermanas de la Caridad, separadas y ajenas de toda cuestion distinta del ministerio que les aconseja su noble hermandad, no tienen más anhelo, ni más interés, que el bien de la humanidad.

Este deseo intenso de consolar al que llora, de aliviar al que sufre y de curar al herido, ha encendido en el pecho de esas nobles mujeres un volcan de amor hácia el desgraciado; cuyo amelas ha arrastrado á perder su vida por salvar la de sus semejantes.... No sé diga que guiada por el interés de defender á personas pertenecientes á nuestro sexo, narramos hechos que no han tenido lugar, ó abultamos los que no han ocurrido, pues la última guerra sangrienta habida entre Francia y Alemania, acredita nuestro aserto; porque esa guerra fué un teatro en que la heroica abnegacion y virtud de las nobles hijas de San Vicente de Paul, brilló con más esplendor.

Inútil sería referir todos los inapreciables servicios que las Hermanas de la Caridad, han prestado á la humanidad en todos tiempos y lugares; pues público y notorio es, ante la faz del mundo, que ninguna clase de la sociedad ha prestado servicios tan inestimables á la humanidad, como las Hermanas de la Caridad, bajo cuya direccion han estado los establecimientos de beneficencia pública, como son en la capital de nuestro Estado, el Hospital, Belen y San Felipe, que por el acendrado esmero de estas heroínas, han sido por tanto tiempo el único asilo del que sufre.

Con justa razon, pues, extraño es para nosotros que el Congreso de la Union, sin consultar al interés público y aprovechándose acaso de un momento de exaltacion, haya decretado una ley que previene la extincion de una asociacion que en todos tiempos y lugares, ha sido vista con profundo respeto; porque en todos los tiempos y lugares, tambien se han considerado las hijas de esta asociacion, como las madres del desvalido, y consuelo de los afligidos.

Cuando todos los pueblos de la tierra, como hemos dicho, han tributado un justo respeto á esos ángeles de la Caridad, han podido creer que solo México, ni mucho menos que nuestro Estado—amante siempre del bien público—permita que se lleve adelante esa medida del Congreso de la Union, que trae consigo el llanto, la desgracia, el desconsuelo, y la ruina de tres establecimientos que son para Jalisco de suma importancia.

Nos parece tambien que la soberanía del Estado y su honor, se interesen como nosotras en la conservacion de esta Asociacion.

Por tanto á V., C. Gobernador, suplicamos se sirva dictar las medidas conducentes, á fin de impedir que se lleve adelante en Jalisco la extincion de las Hermanas de la Caridad; atendiendo á que esta extincion dejará entre nosotros un vacío que jamás se podrá llenar debidamente.

Fiadas, pues, en la prudencia que á V., C. Gobernador, caracteriza, no dudamos en terminar esta nuestra solicitud, pidiéndole que, con acuerdo de la Cámara si V. lo juzgare conveniente, se sirva suspender la ejecucion de la referida extincion, haciendo las observaciones que nacen de una medida que trae consigo la ruina de tres establecimientos que han sido en Jalisco el único asilo del desgraciado.

Esto pedimos y en concedérsenoslo recibiremos merced y gracia.

San Gabriel, Enero 2 de 1875.—Jesus Morett.—Refugio C. de Pinzon.—Angela Montes de Oca.—Canuta de la Fuente.—Francisca Pinzon.—Téofila Morett.—(Siguen otras cuarenta firmas.)

Total de las firmas. 46

Los que suscribimos, vecinos de la villa de San Gabriel, departamento del mismo nombre, 9º canton del Estado de Jalisco, usando de nuestros derechos de representacion é interesándonos vivamente, como nos interesamos, por el bien de la humanidad doliente, y especialmente por la educacion de la juventud, base firme y segura del bienestar presente y positivo de la sociedad, de la familia y del individuo; procurando por los medios prudentes que no tenga lugar entre nosotros un cataclismo asombroso que sumirá nuestro Estado en la abyeccion, en el desprecio y en los males de todo género; ante vd., respetuosamente y como mas haya lugar en derecho, exponemos: que ha llegado á nuestro conocimiento que, el Congreso de la Union, se cometió la imprudencia de aprobar en unos artículos de ley reglamentaria, segun los que, nuestro país no podrá ya abrigar en su seno á esas santas Hermanas de la Caridad, cuya vida entera se ha consagrado siempre al bien de la humanidad.

Ellas, ajenas de toda politica y de todo partido, no tienen más mision que enjugar las lágrimas del que llora sumido en la desgracia, y recibir el último suspiro del que sucumbe bajo el peso del dolor; esas mujeres en el campo de batalla, y en las poblaciones ejercen la ternura y la caridad; esas mujeres han tenido bajo su cargo y direccion todos los establecimientos de beneficencia pública, como en nuestro querido Estado y especialmente en su hermosa capital, el Hospicio, Belen y San Felipe.

Notoria es y extraña para todos la imprudencia y falta de apoyo de una medida que va á privar del único consueo que en sus últimas horas de peregrinacion encuentra el desgraciado; porque esta medida dejará sin administracion á los establecimientos de

beneficencia pública, y sin tener los recursos necesarios para su sostenimiento, lo que ocasionará el mayor dolor á las familias de los que se encuentran en esta situación de miseria.

Esta medida, que solo en un momento de exaltacion se pudo concebir, ha sido tomada por la fuerza en su momento sin el consentimiento de la legislacion en México, que ha considerado como un contrato y no como un acto de fuerza.

REPRESENTACION DE LOS VECINOS DE SAN GABRIEL.

CONTRA LA LEY ORGANICA DE LAS ADICIONES CONSTITUCIONALES.

No se pueden alegar en favor de la extincion de las asociaciones de caridad, las razones de orden público y de moralidad que se alegan en su contra, ya que estas asociaciones son el alma de la caridad y el apoyo de la humanidad doliente.

Ciudadano Gobernador del Estado:

Los que suscribimos, vecinos de la villa de San Gabriel, departamento del mismo nombre, 9º canton del Estado de Jalisco, usando de nuestros derechos de representacion é interesándonos vivamente, como nos interesamos, por el bien de la humanidad doliente, y especialmente por la educacion de la juventud, base firme y segura del bienestar presente y positivo de la sociedad, de la familia y del individuo; procurando por los medios prudentes que no tenga lugar entre nosotros un cataclismo asombroso que sumirá nuestro Estado en la abyeccion, en el desprecio y en los males de todo género; ante vd., respetuosamente y como mas haya lugar en derecho, exponemos: que ha llegado á nuestro conocimiento que, el Congreso de la Union, se cometió la imprudencia de aprobar en unos artículos de ley reglamentaria, segun los que, nuestro país no podrá ya abrigar en su seno á esas santas Hermanas de la Caridad, cuya vida entera se ha consagrado siempre al bien de la humanidad.

Ellas, ajenas de toda politica y de todo partido, no tienen más mision que enjugar las lágrimas del que llora sumido en la desgracia, y recibir el último suspiro del que sucumbe bajo el peso del dolor; esas mujeres en el campo de batalla, y en las poblaciones ejercen la ternura y la caridad; esas mujeres han tenido bajo su cargo y direccion todos los establecimientos de beneficencia pública, como en nuestro querido Estado y especialmente en su hermosa capital, el Hospicio, Belen y San Felipe.

Notoria es y extraña para todos la imprudencia y falta de apoyo de una medida que va á privar del único consueo que en sus últimas horas de peregrinacion encuentra el desgraciado; porque esta medida dejará sin administracion á los establecimientos de

beneficencia pública; y sin temor de equivocarnos, podemos asegurar que extinguir esa benéfica asociación de Hermanas de la Caridad, es dejar un vacío entre nosotros que jamás se podrá llenar debidamente, sobre todo, en nuestro Estado, y dar el último empuje á nuestra sociedad para precipitarla á un abismo insondable de males.

Esta medida, que solo en un momento de exaltacion se pudo cohonestar, ha sido atacada por la prensa en su mayoría, sin exceptuarse ni la extranjera en México, que ha considerado como un contrasentido y como un ataque á la libertad de conciencia, esa ley que el congreso, careciendo de todo fundamento y razon, decretó por desgracia con mayoría.

Inconcuso es, ciudadano gobernador, que las Hermanas de la Caridad han prestado, en Guadalajara especialmente, y en todas las poblaciones del Estado, servicios inapreciables, y que sin mezclarse en ninguna cuestion distinta de su ministerio, no tienen otras tendencias en sus trabajos, que la educacion de la juventud y el alivio de la humanidad doliente.

No se pueden alegar en favor de la extincion de esa asociacion, temores de trastorno del órden público ni infracciones de las leyes consignadas en nuestro código fundamental, ni usurpacion de las garantías y derechos que el mismo código concede al hombre, porque ¿qué temor pueden inspirar unas mujeres que con el nombre de Hermanas de la Caridad se han considerado en todos los tiempos y lugares, en Europa como en América, en Asia como en Africa, en los Polos como en el Ecuador, en la guerra como en la paz, entre los ricos como entre los pobres, entre los poderosos reyes, como entre los humildes vasallos, en la Iglesia Católica como entre los hijos de Lutero y de Calvino, al pié de la Cruz y ante los restos de Mahoma, como las madres del desgraciado y el consuelo del que sufre?

Las últimas guerras, tanto en el extranjero como entre nosotros, que han hecho enrojecer la tierra con sangre humana, han sido el teatro en que la virtud y la abnegacion de esas nobles hijas de la Caridad, ha brillado con más esplendor; pues á más de una se ha visto caer víctima de su desprendimiento heroico.

Tiempo nos faltaria para referir aquí todas las razones que hay y que nos sirven de apoyo en esta nuestra representacion, para impedir que se consume una medida que traerá consigo la ruina y destruccion de tres establecimientos públicos que hacen honor al Estado y le pertenecen; pero abrigamos la confianza, fundados en la prudencia que á vd., ciudadano Gobernador, caracteriza, y no dudamos de que se servirá vd. tomar las medidas conducentes á fin de que no se lleve adelante en Jalisco una extincion que, como el rayo, herirá de muerte y conducirá al sepulcro á la clase menesterosa, á la tierna juventud y con ella á la sociedad entera, y hará desaparecer de la faz de la tierra el único consuelo de la desgracia y del infortunio.

Creemos, ciudadano Gobernador, que la soberanía del Estado y su honor se interesan en ello.

EL DIRECTOR DE LAS PROTESTAS.—

Fundados en esta halagüena esperanza, no dudamos en terminar nuestra corta exposicion pidiéndole que, con acuerdo de la cámara, si así lo juzga conveniente, se sirva suspender la ejecucion de una medida que trae consigo la ruina de tres establecimientos de suma importancia para Jalisco, y cuya falta priva de inmensos beneficios á toda la sociedad.

Esto pedimos y recibiremos gracia si se concede.

San Gabriel, Enero 2 de 1875.—*Siguen ciento diez y ocho firmas.*

Total de las firmas..... 118

DE LOS VECINOS DE CORDOYA

PROTESTA CONTRA LA LEY DE EXTINCION DE LAS HERMANAS DE LA CARIDAD

EL CORDOBA, A VEINTIUNO DE ENERO DE 1875

Los que suscribimos, al haber sido avisados del proyecto de ley que se propone para la extincion de las Hermanas de la Caridad, y al haber visto que el congreso, careciendo de todo fundamento y razon, decretó por desgracia con mayoría, nos sentimos obligados á protestar contra esta medida que traerá consigo la ruina de tres establecimientos de suma importancia para Jalisco, y cuya falta priva de inmensos beneficios á toda la sociedad.

Esta medida, que solo en un momento de exaltacion se pudo cohonestar, ha sido atacada por la prensa en su mayoría, sin exceptuarse ni la extranjera en México, que ha considerado como un contrasentido y como un ataque á la libertad de conciencia, esa ley que el congreso, careciendo de todo fundamento y razon, decretó por desgracia con mayoría.

Inconcuso es, ciudadano gobernador, que las Hermanas de la Caridad han prestado, en Guadalajara especialmente, y en todas las poblaciones del Estado, servicios inapreciables, y que sin mezclarse en ninguna cuestion distinta de su ministerio, no tienen otras tendencias en sus trabajos, que la educacion de la juventud y el alivio de la humanidad doliente.

No se pueden alegar en favor de la extincion de esa asociacion, temores de trastorno del órden público ni infracciones de las leyes consignadas en nuestro código fundamental, ni usurpacion de las garantías y derechos que el mismo código concede al hombre, porque ¿qué temor pueden inspirar unas mujeres que con el nombre de Hermanas de la Caridad se han considerado en todos los tiempos y lugares, en Europa como en América, en Asia como en Africa, en los Polos como en el Ecuador, en la guerra como en la paz, entre los ricos como entre los pobres, entre los poderosos reyes, como entre los humildes vasallos, en la Iglesia Católica como entre los hijos de Lutero y de Calvino, al pié de la Cruz y ante los restos de Mahoma, como las madres del desgraciado y el consuelo del que sufre?

Las últimas guerras, tanto en el extranjero como entre nosotros, que han hecho enrojecer la tierra con sangre humana, han sido el teatro en que la virtud y la abnegacion de esas nobles hijas de la Caridad, ha brillado con más esplendor; pues á más de una se ha visto caer víctima de su desprendimiento heroico.

Francisco Arenas
Demetrio Arenas
Román Arenas
Delino Medina
Manuel Medina
Cipriano Medina
Luis Medina
Casimiro A. Medina
Juan A. Medina
Agustín Medina
Antonio Medina
Clemente Medina
Guadalupe Medina
Miguel Medina
Agustín Medina
Antonio Medina
Benito Medina
José Medina
Victoriano Medina
Miguel Medina
Gregorio Medina
José Medina
Tomás Medina
Antonio Medina

REPRESENTACION
DE LOS VECINOS DE CORDOVA

CONTRA LA LEY ORGANICA DE LAS ADICIONES CONSTITUCIONALES.

H. Congreso de la Union:

Los que suscribimos, haciendo uso del derecho de petición que nos otorga la carta fundamental de la República, ante V. H. respetuosamente nos exponemos: que como nuestro silencio en las actuales circunstancias, pudiera falsamente interpretarse por un tácito asentimiento á la llamada ley orgánica de las adiciones constitucionales, nos creemos en el deber de dirigirnos á V. H. para expresarle; que lejos de estar conformes con ella nos adherimos de una manera absoluta á las representaciones que se han elevado por otros pueblos en solicitud de su derogacion.

La ley á que nos referimos, no puede ponerse en duda que tiene el carácter de inconstitucional, porque varias de sus disposiciones importan nuevas reformas ó adiciones que no deben subsistir hasta tanto se hallan observado los trámites prescriptos en el art. 127 de la Constitución general. Esa ley entraña, por lo mismo un rudo ataque que á la soberanía de los Estados; pero sobre todo tiende directamente á la persecucion tan encarnizada como hipócrita á la religion católica. Los que suscribimos, tenemos la dicha de profesarla y no podemos ver impasibles que unos cuantos impios con el usurpado título de representantes del pueblo, se esfuerzen por arrancarnos nuestras creencias religiosas y por destruir nuestras costumbres.

Pedimos, pues, á V. H. que acogiendo nuestra súplica que es el eco de la voluntad de la inmensa mayoría de la Nacion, se sirva derogar la llamada ley orgánica de las adiciones constitucionales, salvando así al país en el interior de los disturbios trascendentales que pueden surgir y en el exterior del concepto poco favorable que se forme de nuestra decantada civilizacion.

Córdoba, Enero 31 de 1875.

Antonio Cesar

Cirilo Benitez.
 Enrique Sota.
 Roman Cordero.
 Mariano Rodriguez.
 Ignacio Mez.
 Juan Antonio Pulido.
 Macedonio Trujillo.
 Emigdio Bolado.
 Clemente Chacon.
 Guadalupe Hernandez.
 Miguel Alejo Utibar.
 Agustin Utibar.
 Ascencio Morales.
 José María García.
 Nicanor Jimenez.
 Bernabé Martínez.
 José María Alvarado.
 Victoriano Villalobos.
 Miguel Olivares.
 Crescenciano Mendez.
 José de Jesus Mendez.
 Tomás Mendez.
 Lorenzo Rivera.
 Félix Hernandez.
 Miguel Corona.
 Tomás Corona.
 Manuel Corona.
 Rafael Alvarado.
 Pablo Alvarado.
 Marcos Dorantes.
 Julio Dorantes.
 Manuel Dorantes.
 Pablo Calzado.
 Prudencio Mitre.
 Trinidad Baiz.
 Miguel Perez.
 Ignacio Perez.
 Rafael Campos.
 Macedonio Estrada.
 Gerónimo Estrada.
 Antonio Estrada.
 Pablo Cartujo.
 Juan Trujillo.
 Gregorio Trujillo.
 Ricardo Trujillo.
 Víctor Fernandez.
 Juan Cosar.
 Francisco Cosar.
 Antonio Serrano.
 Juan Baijes.
 Felipe Serrano.
 Antonio Cosar.

Francisco Arenas.
 Demetrio Arenas.
 Romualdo Medina.
 Delfino Medina.
 Manuel Medina.
 Cipriano Medina.
 Laureano Trujillo.
 Casimiro Ascijo.
 Juan Abugüe.
 Joaquín Morales.
 José de Jesus Morales.
 José María Morales.
 Francisco Rendon.
 Cruz Rendon.
 Leopoldo Jordan.
 Lorenzo Bravo.
 Rafael Bravo.
 Julio Bravo.
 Julian Bravo.
 Gregorio Hernandez.
 Albino Ogorria.
 Angel Ogorria.
 Caciano Rosas.
 Luis Bais.
 Miguel Bais.
 Francisco Rodriguez.
 Antonio Sanchez.
 Hipólito Sanchez.
 Agustin Perez.
 Rafael Perez.
 Juan Perez.
 Francisco Armentia.
 Juan Armentia.
 Gregorio Armentia.
 Pedro Ramirez.
 José María Gómez.
 Matias Sid.
 Rafael Altamirano.
 José María Altamirano.
 Gregorio Hernandez.
 Emidio López.
 Manuel Contreras.
 Antonio Heredia.
 Marcelino López.
 Patricio Mora.
 Francisco Hernandez.
 Antonio Campillo.
 Rafael Heredia.
 Lorenzo Heredia.
 Amado Heredia.
 Francisco Cabrera.
 Manuel Cabrera.

Julio Cosar.
 Manuel Baijes.
 Antonio Gonzalez.
 Miguel Sopide.
 Teodoro Ramirez.
 Pedro López.
 Marcelino López.
 Estéban López.
 Manuel López.
 Miguel López.
 Matías Morán.
 David Morán.
 Enrique Morán.
 Ignacio Morán.
 Gerónimo Morán.
 Cristóbal Morán.
 Antonino Morán.
 Amado Rosales.
 Mariano Rodriguez.
 Manuel Rodriguez.
 Pomposo García.
 Juan García.
 Sebastian Gutierrez.
 Antonio Gutierrez.
 Cecilio Garrido.
 Gregorio Sanchez.
 Victoriano Perez.
 Andrés Jácome.
 José María Jácome.
 Manuel Jácome.
 Antonio Vargas.
 Fabian Vargas.
 Antonio Solano.
 José María Hernandez.
 Luis Perez.
 Paulino Perez.
 Julio Arenas.
 Ignacio Perez.
 Bernardino Vazquez.
 Miguel Perez.
 Teodoro Vazquez.
 Mariano Vazquez.
 Manuel Sanchez.
 Melesio Medina.
 Juan Pulido.
 Dolores Vazquez.
 Manuel Reyes.
 Antonio Ramirez.
 Manuel Reyes.
 Ignacio Ortiz.
 Castaño Bermudes.
 José M. Mendez.

Rafael Trujillo.
 Vicente Arzava.
 Manuel Sanchez.
 José María Arzava.
 Miguel Molgado.
 José P. Martinez.
 Nicolás Ramirez.
 Sabino Hernandez.
 Epigmenio García.
 Calixto Cortés.
 Sebastian Sanchez.
 Manuel Noriega.
 Julio Sanchez.
 Antonio Sanchez.
 Marcial N.
 Pablo Suarez.
 Víctor Durán.
 Cristóbal Romero.
 Vicente Suarez.
 Agustin Tejada.
 José María Flores.
 José María Mitre.
 Sixto Hernandez.
 Gregorio Hernandez.
 Antonio Buendia.
 Manuel Ordinola.
 Miguel Ordinola.
 Juan Pulido.
 Hilario Pulido.
 Rafael Trujillo.
 José María Hernandez.
 Francisco Roldan.
 Juan Laurencio.
 Rafael Escandon.
 J. de J. Alvarez.
 Demetrio Gonzalez.
 Ignacio Morán.
 Milburgo Mendez.
 Silverio Mendez.
 Antonio Mendez.
 Fernando Mendez.
 Ignacio Mendez.
 Victoriano Mendez.
 Rafael Mendez.
 Juan Mendez.
 Antonio Chacon.
 Octaviano Calzada.
 Bonifacio Rais.
 Bernardo Sandoval.
 Guadalupe Mesa.
 Ignacio Mesa.
 Miguel Mesa.

Rafael Mesa.
 Angel Trujillo.
 José María Trujillo.
 Matías Trujillo.
 Francisco Trujillo.
 Pascual Hernandez.
 Joaquin Trujillo.
 Luis Trujillo.
 Andrés Acosta.
 Feliciano Acosta.
 Miguel Alologado.
 Laureano Acosta.
 Ignacio Chacon.
 Juan Antonio.
 Pascual Baltazar.
 Ramon Cordero.
 Ramon Berrones.
 Joaquin Berrones.
 Luciano Buendia.
 Francisco Buendia.
 Antonio Buendia.
 Vicente Buendia.
 Romualdo Ramirez.
 Vicente Ramirez.
 Rosalio Martinez.
 José M. Martinez.
 Juan Ponce.
 Maximino Ponce.
 José María Juarez.
 Pantaleon Guzman.
 Manuel Gonzalez.
 Vicente Peña.
 Estéban Peña.
 Juan Hernandez.
 Francisco Hernandez.
 Carmen Rendon.
 Juan Dorantes.
 German Marañon.
 Brígido Olmos.
 Valentin Martinez.
 Miguel Roldan.
 Antonio Sanchez.
 Nicolás Olmos.
 Antonio López.
 Félix Olmos.
 Rafael Mendoza.
 Trinidad Lorenzo.
 Luciano Mendoza.
 Feliciano Garllo.
 Cristóbal Ramirez.
 Miguel Ramirez.
 Joaquin Sanchez.

Juan Martinez.
 José María Niveros.
 Lázaro Osorio.
 Antonio Osorio.
 Basilio Niveros.
 Crescencio Martinez.
 José María Martinez.
 Desiderio Martinez.
 Francisco Cervantes.
 José María Cervantes.
 Casimiro Abrego.
 Antonio Andrade.
 Simon Medina.
 José María Abrego.
 Polonio Cervantes.
 Jacinto Martinez.
 José María Parra.
 Feliciano Torres.
 Zenon Torres.
 Manuel Zenon.
 Francisco Vistraño.
 Gabino Cervantes.
 Francisco Noriega.
 Domingo Gonzalez.
 Francisco Montalbo.
 Francisco Serrano.
 Rafael Flores.
 German Real.
 Vicente Cervantes.
 Luis Natoli, (hijo.)
 Manuel Valdés.
 P. Manuel Valdés.
 H. Feliciano Lara.
 Marcelino Mendoza.
 Vicente Sanchez.
 Marcelino Vanegas.
 Andrés Gómez.
 Ramon López.
 Sebastian Gonzalez.
 Donaciano Arzava.
 Miguel Barrera.
 Agustin Martinez.
 José de la Luz Vazquez.
 Simon Dorantes.
 Cipriano Ponce.
 Lázaro Blanco.
 Ambrosio Martinez.
 José María Dorantes.
 Juan Rosales.
 Faustino Rosales.
 Mariano Rosales.
 Domingo García.

Gabriel Gómez.
 Pedro Cabo.
 Gabriel Hernandez.
 Antonio Gómez.
 Baltazar Gómez.
 Santiago Ventura.
 Antonio Bonilla.
 José Alejandro.
 José Antonio Simon.
 Rafael Simon.
 Dionisio Simon.
 Ponciano Capistran.
 José María Trujillo.
 Trinidad Trujillo.
 Manuel Salgado.
 Pascual Hernandez.
 Miguel Ortigosa.
 Piquinto Berrones.
 Francisco Berrones.
 Isidoro Tellez.
 Julian Hernandez.
 José Tiburcio Flores.
 Tomás Reyes.
 Juan Trujillo.
 Manuel Gonzalez.
 Pablo Martinez.
 Francisco Perez.
 José María Pachoro.
 Mariano Valderas.
 Pedro Valderas.
 Manuel Sanchez.
 Nicolás Sanchez.
 Gregorio Llanos.
 Gabriel Ortega.
 Julian Hernandez.
 Miguel Ramirez.
 Antonio Reyes.
 Francisco Mitre.
 Salvador Campos.
 Ignacio Ortega.
 José María Osorio, primero.
 José María Bañuelos.
 José de J. Noriega.
 Ventura Márquez.
 Faustino Flores.
 José María Flores.
 Francisco Márquez.
 Francisco Berlin P.
 Francisco Berlin H.
 Miguel Berlin H.
 Rosalio Olaro.
 Rafael Olaro.

Domingo Gonzalez.
 José María Noriega.
 Pascual Flores.
 Domingo Hernandez.
 Anselmo Vega.
 Anselmo Hernandez.
 Gregorio Marin.
 Luis Nava.
 Manuel Nava.
 Agapito Ojeda.
 Félix Ojeda.
 Pascual Ojeda.
 Juan Sanchez.
 José María Hernandez.
 Andrés Hernandez.
 Juan Berrones.
 Agustín Castillo.
 Miguel Hernandez.
 José Luna.
 Joaquin Nieves.
 Trinidad Rendon.
 Mateo Morales.
 Adrian Cervantes.
 Trinidad Hernandez.
 Antonio Romero.
 Tomás Ramirez.
 Fernando Ramirez.
 Francisco Vazquez.
 Vicente Hernandez.
 Manuel Ramirez.
 Margarito Flores.
 Manuel Flores.
 Rafael Flores.
 Sebastian Aguilar.
 Francisco Mitres.
 Vicente Martinez.
 G. Benitez.
 Dolores Garcia.
 Juan Garcia.
 Pedro Celis.
 Cristóbal Constantino.
 Basilio Cuate.
 Francisco Palacio.
 Basilio Morales.
 Marcos J. Ruiz.
 Rafael Mondragon.
 Luis Z. Zallay.
 Francisco Perez.
 Pedro A. Berrones.
 Antonio Rosas Piston.
 J. Ignacio Andrade.
 Rafael Pais.

Juan Martinez.
 Rosario Melendez.
 Pablo Sanchez.
 Joaquin Sanchez.
 Anselmo Bañuelos.
 Anastasio Bañuelos.
 Gregorio Bañuelos.
 Antonio Romero.
 Joaquin Vargas.
 Francisco Ruiz.
 Guadalupe Rosales.
 Agustin Bedolla.
 Francisco Freyre.
 Miguel Valdés.
 José María Ocampo.
 Dolores García.
 Guadalupe López.
 José de Jesus Cabrera.
 Vicente Cabrera.
 Urbano Sanchez.
 Manuel Aguilar.
 Cipriano Sanchez.
 José Quirino.
 Pantaleon Revelista.
 José Gargallo.
 Vicente Aguilar.
 Francisco Herrera.
 Lorenzo Castro.
 Francisco Juarez.
 Julian Juarez.
 Francisco Palacios.
 Vicente Perez.
 Gregorio López.
 Juan López.
 Francisco López.
 José María López.
 Casimiro López.
 Miguel Velazquez.
 Miguel Dominguez.
 Joaquin Gil.
 Mariano Jácome.
 Antonio Guzman.
 Francisco Guzman.
 Guadalupe Alvarez.
 Manuel Rico.
 José de Jesus Rico.
 José de Jesus Alvarez.
 Juan Camacho.
 Antonio Camacho.
 Pedro Rojas.
 Fernando Amor.
 Francisco Olvera.

Roman Pacheco.
 José María Luna.
 Rafael Gallardo.
 Luis G. Sid.
 Carlos Rey.
 Antonio Esparza.
 Jacinto López.
 Tereso Guadarranca.
 Miguel Rueda.
 Pedro Rueda.
 Julio Hernandez.
 Valentin Juarez.
 A. Monfil.
 M. Colon.
 José M. Lara.
 Pioquinto Beltran.
 Miguel L. Gatica.
 J. R. Gallardo.
 Ramon Blanco.
 Trinidad R. Rosas.
 Francisco Lebog Niel.
 Camilo Guadarrama.
 Vicente Guadarrama.
 Rafael Gonzalez.
 Carlos Medel.
 Tiburcio Chavez.
 Sixto Heredia.
 Victoriano Corrales.
 M. B. Quijano.
 Julian Hernandez.
 Cándido Hernandez.
 Domingo Hernandez.
 Francisco Malpica.
 Luis Hernandez.
 Eugenio Guerrero.
 Miguel Ordinola.
 Rosalino Herrera.
 Antonio Luna.
 Roman Herrera.
 José M. Alvarado.
 Antonio Vazquez.
 Pablo Gómez.
 Salvador Cortés.
 José M. Juarez.
 Vicente Juarez.
 Ignacio Sanchez.
 Manuel Avila.
 José M. Durán.
 Rafael Jácome.
 Francisco Andrade.
 José de la Luz Trujillo.
 Joaquin Trujillo.

Teodoro Bañuelos.
 Miguel Zúñiga.
 Manuel Blanco.
 Mariano Villa.
 Vicente Jordan.
 Francisco Rodriguez.
 Manuel Viveros.
 Victor Salgado.
 Apolinar Viveros.
 Francisco Viveros.
 José María Osorio.
 Rafael Osorio.
 Diego Berrones.
 Patricio Flores.
 Severo Berrones.
 Joaquin García.
 Manuel López.
 Juan Climaco.
 Dionisio Vazquez (hijo).
 Dionisio Trujillo.
 Pedro López.
 Pedro Trujillo.
 Isidro de la Trinidad.
 Aniceto Cano.
 Juan Cano.
 José M. Capistran.
 José de Jesus Capistran.
 Dionisio Capistran.
 Valerio Capistran.
 Dionisio Durán.
 Bonifacio Flores.
 Félix Flores.
 Quirino Jaime.
 Pedro Jaime.
 Antonio Sanchez.
 Domingo Vazquez.
 Ignacio Dominguez.
 Perfecto Castillo.
 Ascencion Vazquez.
 Benito Lozada.
 Gabriel Rosas.
 Antonio García.
 Dionisio Suarez.
 Andrés Herrera.
 Tomás Morales.
 Santos Morales.
 Manuel Gonzalez.
 José María Gonzalez.
 Eduardo Gonzalez.
 Vicente Lezama.
 Carmen Lezama.
 Gabriel Gonzalez.

Antonio Vanegas.
 Catarino Arzava.
 Sixto Heredia.
 Miguel Barrera.
 José M. Salamanca.
 José Estrella.
 Francisco Hernandez.
 Antonio Segura.
 José M. Nolasco.
 Manuel Campos.
 Rafael Castillo.
 Rafael Castillo (hijo).
 Rafael Carvajal.
 Jesus Bobadilla.
 Vicente Murillo.
 Juan Salamanca.
 Juan López.
 Francisco Javier Calataya.
 Carlos López.
 J. M. Martinez.
 Manuel Gonzalez.
 Francisco G. Leon.
 Pedro Gonzalez.
 Rafael Murillo.
 Octaviano Aguilar.
 Leopoldo Ferrer.
 José M. Leyva.
 Juan Barreros.
 Natividad Fernandez.
 Rafael Trejo.
 Aurelio Dominguez.
 Ignacio Bolado.
 Lorenzo Alvarez.
 Vicente Lara.
 José M. Reyes.
 José María Mesa.
 Juan Rojos.
 Miguel Sanchez.
 José María Salazar.
 Ignacio Solano.
 Felipe Vazquez.
 Nemesio Vazquez.
 Dionisio Ender.
 Juan Laurencio.
 Rafael Escandon.
 José de J. Alvarez.
 Demetrio Aguilar.
 Ignacio Morán.
 Antonio Gutierrez.
 Macario Jimenez.
 Manuel N.
 José de la Luz Palacios.

- Miguel Arenas.
- Andrés Arenas.
- Florentino Viveros.
- Antonio Reyes.
- José Isabel Moreno.
- Lázaro Morales.
- Vicente Morales.
- Andrés Gómez.
- Luciano Herrera.
- Manuel Herrera.
- Vicente Herrera.
- Anastasio Romero.
- Rafael Luarter
- Juan Mala.
- Valeriano Romero.
- Trinidad Gonzalez.
- Cipriano Fuentes.
- Jose de J. Ramirez.
- Vicente Rendon.
- Pablo Salas.
- Saturnino Corona.
- Francisco Gonzalez.
- Andrés Contreras.
- Antonio Rojas.
- Rafael Alvarado.
- Juan Altamirano.
- José María Rojas.
- José María Dorantes.
- Manuel Vazquez.
- Lorenzo Aguila.
- Domingo Aguila.
- Miguel Aguila.
- Antonio Aguila.
- Manuel Perez Ballon.
- Pedro Remero.
- Rafael Maciel.
- Juan Fernandez.
- Pascual Medel.
- Eusebio Hernandez.
- Antonio Morales.
- Secundino Morales.
- José M. Ramirez.
- José E. López.
- Miguel Marino.
- Severo Gutierrez.
- Albino Gutierrez.
- José de la Luz Balderrama.
- Guadalupe Guevara.
- Fernando Fuentes.
- Juan Acevedo.
- Apolonio Garcia.
- Antonio Jimenez.
- Pablo Jimenez.
- Tiburcio Flores.
- Jose Cornelio Delgado.
- José María Branes.
- Manuel P. Calatayud.
- Victoriano Ordinola.
- Joaquin Ordinola.
- Vicente Morales.
- Ramon de la Cruz.
- Antonio Cortés.
- Francisco Mitre.
- Apolinario Rueda.
- Vicente Zambrano.
- Pedro Noriega.
- José Noriega.
- Jacinto Rodriguez.
- Vicente Rodriguez.
- Patricio Rodriguez.
- Ignacio Bolado.
- Ignacio Olivos.
- Manuel Hernandez Guzman.
- Gregorio Sanchez.
- Ignacio Perez.
- Miguel Balderrama.

Total de las firmas. 680

EXPOSICION

DE LOS

VECINOS DE SAN JUAN DE LOS LLANOS.

(DISTRITO DE LIBRES.)

CONTRA LA LEY ORGÁNICA DE LAS ADICIONES CONSTITUCIONALES.

CC. Diputados al Congreso General:

Los vecinos del distrito de Libres, ante ese Congreso General, haciendo uso del derecho de peticion que nos concede la Constitucion general de la República, con el respeto debido, decimos: que desde que se publicó la Constitucion de 1857, manifestamos con el resto de la Nacion, la repugnancia que ella nos causó en todo lo que ataca á la Doctrina Cristiana, cuya santa religion profesamos todos los mexicanos, pues que como lo presenciaron los mismos autores de dicha Constitucion con muy señaladas excepciones, todos nos negamos á prestar el juramento que se exigia; de modo que, no solo quedaron sin ayuntamiento las poblaciones, sino que aun muchos destinos lucrativos vacaron; causa por la que se suslituyó al juramento, la simple protesta.

Convencidos como lo estames de la verdad de nuestra santa religion, y sabiendo como sabemos, que uno de sus artículos esenciales es la entera sujecion y obediencia á su suprema y visible cabeza sobre la tierra, que es el Soberano Pontífice, de cuya infalibilidad, ni hemos dudado, ni dudamos, ni dudaremos, en todo aquello que defina en materia de fé y de costumbres, porque sabemos, más que si lo viéramos, lo palpáramos, que tiene la asistencia especial de la Providencia Divina, como Cabeza Suprema de la Iglesia docente que esa misma Providencia fundó; y habiendo el mismo Soberano Pontífice condenado solemnemente los principios hoy llamados de reforma, por ser completamente in-